



---

# CONVERSATORIO NACIONAL ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXPERIENCIAS REGIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO

---

Mtra. Ma. de la Luz Estrada Mendoza

26 de enero de 2016

# Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

---

Es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado.

Su objetivo consiste en garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos (artículo 23 de la LGAMVLV).

# SOLICITUDES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO 2009 A 2013

## Solicitudes presentadas con el Reglamento vigente de 2008 a noviembre de 2013

2009 – Guanajuato- Centro de DH Victoria Díez (Agravio Comparado)

2010 – Estado de México -CMDPDH (via amparo 2015 se decreta la DECLARATORIA)

2012 – Nuevo León- Artemisas por la Equidad AC (vía amparo 2016 decreta la declaratoria)

*2013 – Hidalgo- SEIIN AC (rechazo en 2013)*

*2013- Guanajuato- Centro Las Libres de información en Salud Sexual Región Centro AC*

2013 – Chiapas- Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas decretada en 2016

# Reforma del Reglamento de la LGAMVLV 2013

---

Obstáculos del Reglamento publicado en noviembre de 2013:

Fortalece la discrecionalidad de las autoridades con un procedimiento carente de transparencia, objetividad e imparcialidad, con un proceso confidencial, sólo los gobernadores y la Secretaría de Gobernación conocen las acciones que se llevarán a cabo para atacar la problemática.

Se excluye a las organizaciones de conocer las recomendaciones que se emitan por parte del grupo multidisciplinario e interinstitucional, así como la manera en que el estado aceptaría las recomendaciones y su cumplimiento, marginando a las peticionarias, aun cuando autoridades judiciales han reconocido nuestro interés jurídico y legítimo para solicitar la participación en estos mecanismos.

Viola los derechos de petición y audiencia que se deben de garantizar en todo proceso, pues ahora las autoridades no estarán obligadas a informar a las organizaciones peticionarias sobre el proceso. Cabe señalar que aunque la reforma plantea que toda solicitud de alerta de género que cumpla la parte formal, será aceptada para iniciar una investigación, esto no es suficiente para garantizar su adecuada implementación.

El grupo multidisciplinario e interinstitucional, carece de objetividad al estar integrado por dos instancias federales y una local, en donde el voto de calidad será por parte de la coordinador del grupo.

# Resultados de las Sentencias de Amparo de AVG

SENTENCIA DE AVG	APORTES
Sentencia de Amparo <b>ESTADO DE MÉXICO</b> <i>(Nov. 2011/TCC-Sep. 2013)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interés Jurídico y Legítimo</li> <li>✓ Fundamentación y motivación: (Ejecución de la Sentencia hasta la determinación de procedencia)</li> <li>✓ Reconocimiento de la politización del mecanismo</li> <li>✓ No es obligación de las peticionarias demostrar los hechos de violencia denunciados</li> </ul>
Sentencia de Amparo <b>NUEVO LEÓN</b> <i>(Nov. 2014)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derecho de audiencia. Se convoque a una nueva sesión extraordinaria, en la que se permita el acceso a la quejosa</li> <li>✓ Que la resolución del Sistema constituye una violación constitucional en materia de derechos humanos, mientras que la negativa de iniciar la investigación de la procedencia de la Alerta de Violencia de Género en Nuevo León es una forma de discriminación contra las mujeres, restringiendo sin fundamentación y motivación los derechos que se les reconoce en la LGAMVLV, en la Convención CEDAW y en la Convención Belém do Pará.</li> <li>✓ Interés legítimo de las organizaciones</li> </ul>
Amparo Chiapas <i>(enero 2014)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interés legítimo de las organizaciones</li> </ul>

# SOLICITUDES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO 2014 A 2016

## Solicitudes presentadas con el Reglamento actual de 2014 a 2016

2014 – Guanajuato- Centro Las Libres de información en Salud Sexual Región Centro AC (recomendaciones)

2014 – Morelos- Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CON DECLARATORIA)

2014 – Michoacán-Humanas Sin Violencia

2014 Colima-Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, Comisión de Derechos Humanos del Estado y Fundación Ius Género. (recomendaciones política pública)

2015 - Baja California-Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos.

2015- Sonora-Manitas por la Equidad y No Violencia, A.C., y Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C.

2015- Veracruz-Equifonía, Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres, A.C

2015 – San Luis Potosí- Comisión Estatal de Derechos humanos

2015 – Querétaro-Salud y Género Querétaro, A.C. y Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C

# SOLICITUDES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO 2014 A 2016

## Solicitudes presentadas con el Reglamento vigente de 2008 a noviembre de 2013

2015- Nayarit- Uka Nuiwame A.C

2015 - Quintana Roo -Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C y Justicia Derechos Humanos y Género AC

2016 – Jalisco- CDD, Justicia DH y Género

2016 – *Sinaloa*-Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses

2016- Tabasco- Comisión de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB)

2016- Puebla- Todos para todos

2016- Guerrero- Asociación Guerrerense contra la violencia hacia las mujeres

2016- *Tlaxcala*- *Todos para Todos*

2017-Campeche- Todos para Todos

# Recomendaciones de CEDAW 2012

---

recomendación 16-d:

Abordar urgentemente los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género.



# Retos y desafíos de la Alerta de Violencia de Género

---

1. Crear un grupo autónomo para la investigación con expertos en derechos humanos de las mujeres, política pública de prevención, atención y sanción, perspectiva de género, investigación criminal, entre otras.
2. Un mecanismo de seguimiento con indicadores de proceso, resultado e impacto
3. Temporalidad para cumplir las acciones a través de medidas de seguridad, justicia y prevención
4. Generar un cronograma de cumplimiento de inmediato, mediano y largo plazo de los avances, para informar a la ciudadanía.
5. La participación de las peticionarias en todo el proceso de la AVG y asignación de presupuesto.
6. Generar un plan de trabajo consensuado con las peticionarias, para la implementación de las medidas de seguridad, justicia y prevención, donde participen peticionarias y personas expertas en los temas, así como personas con conocimiento en las temáticas, autoridades y organizaciones
7. La AVG debe ser un Mecanismo de carácter federal, no estatal o municipal
8. La declaratoria debe ser decretada en todo el estado, y dentro del informe se puede hacer énfasis en algunos municipios.



¡GRACIAS!

[mariadelaluz@cddmx.org](mailto:mariadelaluz@cddmx.org)